

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, **06 de febrero** de 2023, señor juez, doy cuenta a usted, del anterior memorial presentado por la doctora SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, en calidad de Apoderada General del Banco Agrario de Colombia S.A., presentando liquidación actualizada del crédito. PROVEA. -

  
EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO  
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800037800-8  
DEMANDADO: EDWIN JOSE MORENO COGOLLO C.C. N° 78.017.793  
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2013-00085-00

Revisados los índices y libros radicadores que se llevan en el despacho se constata que visible a folio 537 del libro 09 aparece un registro del proceso de la referencia; donde en fecha de 30 de septiembre de 2015 se lee: “fue terminado POR DESISTIMIENTO TACITO, enviado al Archivo General de Administración Judicial de la ciudad de Montería, razón por la cual el despacho se abstendrá de acceder a lo solicitado por la memorialista, requiriéndola para que consigne el valor del arancel judicial para la solicitud de desarchivo del expediente.

Por lo anterior el Juzgado,

#### RESUELVE

**PRIMERO. – ABSTENERSE** el despacho de acceder a lo solicitado por la doctora SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, en calidad de Apoderada General del Banco de Agrario de Colombia S.A., por las razones anotadas en las anteriores consideraciones.

**SEGUNDO: REQUERIR**, a la doctora SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, en calidad de Apoderada General del Banco de Agrario de Colombia S.A., para que consigne el valor del arancel para el desarchivo del expediente, a la cuenta Corriente 3-0820-000632-5 DEL Banco Agrario de Colombia, Código de CONVENIO 13472.

**TERCERO: CUMPLIDO** lo anterior el despacho resolverá lo que en derecho corresponda.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YAMITH ALVEIRO YCARDI GALEANO**  
Juez

**YAMIT AYCARDI GALEANO**

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**42c6b92920ab2237d560a5ca72439be4d60ed047fed87a7c2830feee32907694**

Documento firmado electrónicamente en 06-02-2023

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**